



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 1100140030-05-2021-00590-00

DEMANDANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: IVAN ARMANDO LEON BARRERA y CARMEN AZUCENA GALINDO ESPITIA.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se Dispone:

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados **IVAN ARMANDO LEON BARRERA y CARMEN AZUCENA GALINDO ESPITIA**, quedaron debidamente notificados de manera personal, quienes dentro del término **no propusieron excepción alguna**.

Una vez se acredite el embargo del bien inmueble objeto de hipoteca, se continuará con el trámite procesal correspondiente. (Art. 468 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 89
Fijado hoy 2 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c169c7934685457baf2703463532a9f9c592392601016d2c1bf76c519872de4f

Documento generado en 29/10/2021 09:19:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>